PRONUNCIAMIENTO
DGDDH/078/2022

Ciudad de México a 27 de octubre de 2022

CNDH da la bienvenida a la Recomendación General 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en torno a las Mujeres y Niñas Indígenas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratula por la adopción, este 26 de octubre, de la Recomendación General número 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW, por sus siglas en inglés).

Esta Recomendación General es el primer instrumento internacional que comprende una perspectiva holística de las distintas dimensiones de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y niñas indígenas, así como de la correlativa obligación de los Estados respecto a la promoción y protección de estos. Por ello, esta Comisión Nacional reconoce la importancia de este instrumento para combatir la discriminación que afecta a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas.

Este Organismo Autónomo es consciente de la importante labor que debe desarrollar como institución nacional de derechos humanos respecto a la divulgación y monitoreo de la implementación de la Recomendación General en comento. Por ello, refrenda su compromiso de reforzar su vinculación con el Comité CEDAW y de colaborar con este órgano en la medida y extensión necesarias para que la referida implementación se materialice como una realidad en México.

La prohibición de la discriminación y el derecho a la igualdad constituyen un eje rector para la vigencia de la protección y respeto de otros derechos humanos. La Recomendación General CEDAW/C/GC/39 tiene relevancia especial en el derecho a la autodeterminación; el derecho al acceso a la justicia; el derecho a una vida libre de violencia por razones de género, que incluye la violencia ambiental, espiritual y cultural; el derecho a la participación efectiva en la vida política y pública a nivel nacional, local y comunitaria; el derecho a la salud, garantizando el reconocimiento de los sistemas, conocimientos y prácticas de salud indígenas; el derecho a la tierra, a los territorios y a los recursos naturales; el derecho a la alimentación, al agua y a las semillas; el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible; entre otros.

En el marco normativo de sus atribuciones, esta Comisión Nacional se compromete a monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de esta Recomendación General, en el actuar de los diversos órganos del Estado mexicano, en todos sus niveles de gobierno. Para ello, se muestra de acuerdo con el principio de que dicho actuar debe regirse con perspectivas de género, de interseccionalidad, de interculturalidad y de aquellas que son propias de las experiencias de mujeres jóvenes y niñas de origen o identidad indígenas.

Este Organismo Autónomo se encuentra convencido de que las aportaciones que proveen los estándares internacionales, como el instrumento en comento, deben regir su actuación, toda vez que ello contribuye a que el Estado mexicano cumpla con aquellas obligaciones internacionales que ha contraído.

¡Defendemos al Pueblo!

***